

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Sobre atribuciones del Teniente de Navío Jefe de la Estación Radiotelegráfica de la Base Naval de Mahón.

SECCION DE PERSONAL.—Queda en expectación de destino el C. de F. don F. Escrigas.—Resuelve instancias de dos Auxiliares de Oficinas y Archivos.

SECCION DE INTENDENCIA.—Pasa a situación de supernumerario el Comandante de Intendencia don A. Segovia.—Relativo al embarco de un Maquinista de garantía.—Referente al vestuario de la marinería.—Concede crédito para los gastos que expresa.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Resuelve instancia de don F. Ribera.—Concede gratificación a un Ordenanza de Semáforos.

Anuncios.

## Sección oficial

## ÓRDENES

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, a instancia del Teniente de Navío D. Gustavo Gutiérrez de Rubalcava y Castañeda, Jefe de la Estación Radiotelegráfica de la Base naval de Mahón, solicitando se le concedan las atribuciones señaladas a los Jefes de las Estaciones de las Bases navales principales en los artículos 60, 61, 63, 64 y 65 del Reglamento de Radiotelegrafía de la Marina de Guerra, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se hacen extensivos al Teniente de Navío del Servicio de Comunicaciones de la Base naval de Mahón los artículos 60, 61, 63, 64 y 65 del Reglamento del Servicio de Radiotelegrafía de la Marina de Guerra.

2.º Las reparaciones que sean necesarias en las Estaciones Radiotelegráficas y cuyo presupuesto habrá formulado el Teniente de Navío, Jefe del Servicio de Comunicaciones, serán hechas por la segunda Sección del taller de la Base, del cual será Auxiliar el citado Teniente de Navío; y

3.º La Estación Radiotelegráfica de la Base y su personal dependerá de la Jefatura de la Base, en la misma

forma que la de los buques depende de la Comandancia. Madrid, 7 de junio de 1933.

GIRAL.

Señores Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cartagena.

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Capitán de Fragata D. Fausto Escrigas y Cruz quede en expectación de destino en Ferrol, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de dicha capital.

Madrid, 14 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

## Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José Roig López, en súplica de que se le conceda su cese en la Intervención Civil de la Base naval principal de Cartagena, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con

lo informado por la Intervención Central Civil de Marina y la Sección de Personal, se acceda a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el punto a) de la Orden ministerial circular de 24 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230, página 1.721), quedando facultado el peticionario para solicitar cualquiera de los destinos vacantes que pueda corresponderle con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de destinos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 14 de junio de 1933.

El Subsecretario,

*Antonio Azarola.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Antonio Pérez Eguiluz, en súplica de que se le haga aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento del Cuerpo a que pertenece, aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1916 (D. O. núm. 76), y, en su consecuencia, se le exceptúe provisionalmente de cumplir las condiciones reglamentarias de embarco para su ascenso, por los motivos de salud que alega, este Ministerio, visto lo hecho constar en el acta del reconocimiento médico a que ha sido sometido el recurrente y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto se acceda a lo solicitado, debiendo continuar prestando los servicios de su clase en su actual destino, sin perjuicio de quedar sometido a nuevos reconocimientos médicos trimestrales, por un período máximo de tres años, y contados a partir de 9 de junio actual, cuidándose la Jefatura de los Servicios Técnicos Industriales de Ingenieros o la de aquella otra dependencia a que esté afecto el interesado en la fecha respectiva, interesar la práctica de dicho reconocimiento, remitiendo a la Sección de Personal, en oportunidad, las certificaciones que acredite el resultado de los mismos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 14 de junio de 1933.

El Subsecretario,

*Antonio Azarola.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y General Jefe de los Servicios Técnicos-Industriales de Ingenieros de este Ministerio.

Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Cuerpo de Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 28 de abril último (D. O. núm. 103) por la que se nombra Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Subsecretaría de la Marina Civil al Comandante de Intendencia D. Antonio Segovia Rodríguez, este Ministerio, de conformidad con la propuesta que formula la Sección de Intendencia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de 12 de enero de 1932 (D. O. núm. 17, pág. 115),

ha dispuesto que el citado Comandante de Intendencia D. Antonio Segovia Rodríguez pase a la situación de supernumerario.

Madrid, 9 de mayo de 1933.

El Subsecretario,

*Antonio Azarola.*

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

### Indeterminado.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente tramitado por virtud de la comunicación número 273, de 21 de marzo último, con la que el Jefe de la Base naval principal de Cartagena remitía propuesta de embarco del Maquinista de garantía en el destructor *Almirante Valdés* a favor de D. Manuel López Vila, que fué propuesto por la Sociedad Española de Construcción Naval con arreglo al artículo 30 del vigente contrato, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Sección de Intendencia y Delegación en Marina de la Intervención General de la Administración del Estado, se ha servido disponer que de aprobada la referida propuesta con una remuneración al personal citado de 12.000 pesetas anuales, que afectará al concepto 38, del capítulo 6, artículo 1.º, del vigente presupuesto, la que se abonará en la forma y condiciones establecidas en la Orden ministerial de 6 de febrero de 1926 (D. O. núm. 37).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 6 de junio de 1933.

El Subsecretario,

*Antonio Azarola.*

Señores Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

### Vestuarios.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Base naval principal de Ferrol, sobre modificación para el calzado y pañuelos que suministra la Hacienda, en el vestuario de marinería, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y la Sección de Intendencia, ha resuelto que no procede hacer alteración alguna en los modelos reglamentarios de dichos elementos del uniforme, y que todas las prendas del mismo pueden adquirirse por cuenta del interesado, tanto en los almacenes de vestuario de los arsenales como en la industria libre, siempre que el uniforme se ajuste rigurosamente al modelo oficial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 31 de mayo de 1933.

El Subsecretario,

*Antonio Azarola.*

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia y Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica y Sección de In-

endencia y con lo informado por la Intervención Central, ha resuelto conceder un crédito de cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (48.652), con cargo al concepto número 49, capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente Presupuesto, para adquirir dos autobuses con destino a la Base Aeronaval de San Javier, al amparo del número 1.º del artículo 56 de la ley de Hacienda, mediante concurso público celebrado en Madrid, conforme a la Orden ministerial de 1.º de julio de 1932 (D. O. núm. 164), y en el que se impondrá al concesionario del suministro la obligación de entregar los coches en la Base Aeronaval de San Javier.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 8 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Director de Aeronáutica e Interventor Central del Ministerio. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Material de inventario", número 48, del capítulo 7, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de mil doscientas veinticinco pesetas (1.225), para la reparación por gestión directa en los talleres del Dr. Niemeyer, de esta capital, de un telémetro Barr, número 25.981, remitido por el Polígono de Tiro naval "Janer", procedente del desarme del destructor *Proserpina*, cuyo gasto se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 6 de junio de 1933.

El Subsecretario,  
*Antonio Azarola.*

Señores Generales Jefes de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería y de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

## SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

### Personal.

Ilmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado por instancia elevada por el Asesor del Distrito de Palamós D. Félix Ribera y Cabruja, en solicitud de que se le permitiera seguir desempeñando la Asesoría del mismo, hoy elevada a provincia marítima de Gerona, y teniendo en cuenta que el solicitante ostenta la categoría de Asesor de provincia que se le reconoció por Orden de 1890 al suprimirse la provincia marítima de Palamós, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo informado al efecto por las Inspecciones Generales de Navegación y Personal, ha resuelto acceder a lo solicitado, reponiendo en su cargo de Asesor jurídico de la referida provincia marítima de Gerona al solicitante en las mismas condiciones que vienen desempeñando dicho cargo los de las demás provincias marítimas.

Madrid, 8 de junio de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil e Inspectores Generales de Navegación y Personal.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-Administrativa y la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de gratificación por acarreo de agua al Ordenanza de Semáforos, con destino en la Vigía de Santander, D. José Fernández Brusel, debiendo efectuarse el abono con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 104, Subsección II, del vigente Presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 30 de mayo de 1933.

El Subsecretario encargado del despacho,  
*Leonardo Martín Echeverría*

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio y Secretario General de esa Subsecretaría.

## ANUNCIOS

### ARSENAL DE CARTAGENA

#### JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el concurso de proposiciones libres para el suministro de una grúa eléctrica con destino al Taller de torpedos de este Arsenal, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de Subastas, el acto de la adjudicación de este suministro, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, número 129, del día 6 del mes actual, páginas 1.080 a 1.083.

Arsenal de Cartagena, 8 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado de Acopios.—(Firma ilegible).

### ARSENAL DE CARTAGENA

#### JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS

El día 27 del mes actual, fecha en que se cumplen los veinte días laborables de la publicación del anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA del día 3 del presente mes que es el periódico oficial que últimamente lo ha publicado, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, a las diez de la mañana, y ante la Junta especial de Subastas, constituida al efecto el acto de la subasta para la adquisición de materiales con destino a la Estación de Submarinos de este Arsenal.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, número 119 del día 25 de mayo último y que, además, está de manifiesto en el Negociado 1.º de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina; Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena y Delegaciones Marítimas de Barcelona y Valencia.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la citada subasta.

Arsenal de Cartagena, 8 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado de Acopios.—(Firma ilegible).

MINISTERIO DE MARINA.—SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO I.º

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que para contratar el traslado y nueva instalación en la cuarta planta del edificio principal de este Ministerio de la Enfermería del mismo, habrá de celebrarse en él, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere de dichos periódicos oficiales el que lo insertare en último lugar, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración de la referida subasta, la que tendrá lugar con sujeción al "Pliego de condiciones" publicado en el *DIARIO OFICIAL* de Marina número 121, de 27 de mayo próximo pasado.

Madrid, 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado I.º, *Faustino Menéndez Pidal*.

SECCION DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO I.º

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la instalación de servicios de combustibles líquidos en la Base naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al "Pliego de bases generales" publicado por el *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA*, número 127, de fecha 3 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 4.ª, párrafo c) y 9.ª y 15 de dicho "Pliego", las cuales se entenderán redactadas como sigue:

"*Forma de las proposiciones.*—4.ª c) Su conformidad en que la forma en que han de verificarse los pagos del servicio objeto de este concurso lo será en el sentido de que sólo se abonará la obra ejecutada y recibida reglamentariamente; y en el bien entendido que si a ello hubiere lugar, de quedar pendiente de abono en el corriente ejercicio económico algún resto del importe a que ascienda el total del suministro, el pago de ello afectará al próximo ejercicio del año 1934."

"*Accidentes del trabajo.*—9.ª Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan

sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.

"*Jornada legal de trabajo.*—15. Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931."

Madrid, 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado I.º, *Faustino Menéndez Pidal*.

SECCION DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO I.º

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar las obras de prolongación de los actuales espigones de la Base naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al "Pliego de bases generales" publicado por el *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA*, número 127, de fecha 3 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 9.ª y 15 de dicho "Pliego", las que se entenderán redactadas como sigue:

"*Accidentes del trabajo.*—9.ª Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes."

"*Jornada legal de trabajo.*—15. Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931."

Madrid, 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado I.º, *Faustino Menéndez Pidal*.